

Pertenencia: Comunidad Autónoma de La Rioja.

Límites: N.— Término municipal de Bergasa.

E.— Fincas particulares.

S.— Fincas particulares.

O.— Término municipal de Herce.

Superficie total y pública: 97,9643 has.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 15 de Septiembre de 1992.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Orden de 15 de Septiembre de 1992 por la que se declara la Utilidad Pública del monte "El Espesal" de la Comunidad Autónoma de La Rioja sito en el término municipal de Cellorigo

III.A.693

Conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo II de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y el Título II del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero que aprueba el Reglamento para su aplicación, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 28/1991 de 11 de Julio tiene a bien disponer:

Primero.— Se declara la Utilidad Pública del Monte denominado "El Espesal", en el término municipal de Cellorigo y de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.— Que una vez declarado de Utilidad Pública, se incluya en el Catálogo de La Rioja en el que deberá constar con las siguientes características:

Monte nº: 204

Partido Judicial: Haro.

Término Municipal: Cellorigo.

Nombre: El Espesal.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de La Rioja.

Límites: N.— Término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

E.— Finca particular de Cellorigo.

S.— Finca municipal de Cellorigo en el paraje Peña Lisa y La Tejera.

O.— Finca municipal de Cellorigo en el paraje Los Vallejos.

Superficie total y pública: 23,9750 has.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 15 de Septiembre de 1992.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Orden de 15 de Septiembre de 1992 por la que se declara la Utilidad Pública del Monte "El Carrascal" de la Comunidad Autónoma de La Rioja sito en el término municipal de Nalda

III.A.694

Conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo II de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y el Título II del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero que aprueba el Reglamento para su aplicación, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 28/1991 de 11 de Julio tiene a bien disponer:

Primero.— Se declara la Utilidad Pública del Monte denominado "El Carrascal", en el término municipal de Nalda y de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.— Que una vez declarado de Utilidad Pública, se incluya en el Catálogo de La Rioja en el que deberá constar con las siguientes características:

Monte nº: 205

Partido Judicial: Logroño.

Término Municipal: Nalda.

Nombre: El Carrascal.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de La Rioja.

Límites: N. y E.— Fincas particulares de Nalda.

S.— Barranco de San Miguelito y fincas municipales y particulares de Nalda.

O.— Barranco de La Paz, barranco de San Miguelito y fincas particulares de Nalda.

Superficie total y pública: 12,1840 has.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 15 de Septiembre de 1992.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.704

A los efectos de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, y para que sirva de notificación a la Empresa "Construcciones Atocha S.A.", con último domicilio conocido en C/ Avda. de Portugal, Nº 2-1º y C/ Avda. de Portugal nº 20-3º, ambas de Logroño, se hace público que se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, la Resolución relativa al expediente que figura como Anexo, a efectos de trámite de audiencia a la Empresa anteriormente indicada, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio-notificación.

Logroño, 11 de septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico de Obras Públicas y Urbanismo, Cipriano Jimeno Jodra.

ANEXO

Resolución por la que se inicia expediente para resolver el contrato relativo a las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Construcción de 25 viviendas y locales de Protección Oficial, Promoción Pública en Galilea", y demás circunstancias derivadas para estos supuestos de la normativa contractual vigente: expediente Nº 09-1-1.1-080/90.

Logroño, 11 de Septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico de Obras Públicas y Urbanismo, Cipriano Jimeno Jodra.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1829

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a Teresa Villuendas Asensio, contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia y contra resolución de fecha 7 de junio de 1992, que resolvía el concurso de traslados convocado por Orden Ministerial de 23 de octubre de 1990.

Este recurso lleva el número 203/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 14 de septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1830

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de

Septiembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Unión de Centros Farmacéuticos S.A. (Unicefar), contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de fecha 22 de mayo de 1992, dictada en expediente número 13.979/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 22 de noviembre de 1990, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 729/90.

Este recurso lleva el número 01 /0000282/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 14 de Septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1831

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. José Pérez Sarabia, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 27 de abril de 1992, desestimatoria de la reclamación económico-